



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. Adenda Dra. Priotto

---

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0039183/2014 y la solicitud a fojas 145 que solicita se confeccione una adenda a la **Dra. Elba Gladis PRIOTTO**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 23.511, con la **Dra. Elba Gladis PRIOTTO**, CUIL N° 27-04506972-4, desde el 1 de febrero al 31 de julio del 2020 y cuyos datos se detallan en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y girar copia al Área Personal y Sueldos a fin de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la Adenda conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 509/19.

ARTÍCULO 5º: Notificar, tomar nota y archivar.

